



ACUERDO No. CSJANTA23-7
19 de enero de 2023

“Por medio del cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo No. CSJANTA23-5 del 16 de enero de 2023, que autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 01 Penal Del Circuito De Caldas y Juzgado 01 Promiscuo Municipal De Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11, y de acuerdo con lo discutido en sesión ordinaria del Consejo Seccional del día dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023) y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante artículo 2° del Acuerdo CSJANTA23-5 del 16-01-2023 autorizó la prórroga del cierre extraordinario y la suspensión de términos procesales durante los días 19, 20 y 23 para el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Caldas y el Juzgado 01 Penal del Circuito de Caldas por motivos de cambio de sede.
2. La Dra. Rosa Amelia Moreno Orrego, en su condición de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, mediante oficio DESAJMEO23-129 del 18-01-2023, solicita que las fechas de traslado de los despachos Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caldas y el Juzgado Penal del Circuito de Caldas se realice los días 26, 27 y 30 y no en los días contenidos en el oficio DESAJMEO23-18 esto es, 19, 20 y 23 de enero de la presente anualidad por considerarlo necesario.
3. Como el traslado a efectuarse impide que los despachos judiciales objeto de dicha intervención tengan a disposición los documentos y elementos con los cuales prestan el servicio de administración de justicia, se hace necesario adoptar las medidas que eviten la afectación de los trámites a su cargo.
4. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece:

«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

En aplicación de esta norma, en sesión ordinaria del día 18-01-2023 encontró esta Corporación pertinente y ante la necesidad del servicio, ordenar la modificación del

artículo 2° del Acuerdo N° CSJANTA23-5 del 16-01-2023 que establece las fechas del cierre de los despachos judiciales Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caldas y el Juzgado Primero Penal del Circuito de Caldas que son objeto de traslado y la suspensión de términos en las actuaciones que tienen a cargo, en el sentido de dejar establecido como nueva fecha de cierre extraordinario y suspensión de términos procesales para los días 26, 27 y 30 de enero de 2023.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 2° del Acuerdo CSJANTA23-5 del 16-01-2023 en el sentido de que las fechas de cierre extraordinario y la suspensión de términos procesales por motivo de traslado de los Juzgados Juzgado 01 Promiscuo municipal de Caldas y Juzgado 01 Penal del Circuito de Caldas serán durante los días 26, 27 y 30 de enero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar incólume los demás artículos contenidos en el Acuerdo CSJANTA23-5 del 16-01-2023.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia y al Tribunal Superior de Medellín.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS /cmrv/crr